

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Aarón Dychter Poltolarek

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Alberto Moreno Ruíz Esparza

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Arturo José Saval Pérez

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Carlos Miguel Mendoza Valencia

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Harry Frederick Krensky

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Jorge Vargas Diez-Barroso

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Marina Diaz Ibarra

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Roberto Langenauer Neuman

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Elena González-Blanco García

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.
P r e s e n t e**

Señores Accionistas:

Por la presente hago de su conocimiento que **no** me encuentro en ninguno de los supuestos siguientes, que me haría perder el carácter de consejero independiente de GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. de C.V. (“Sociedad”):

- I.** Ser directivo relevante o empleado de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca, así como comisario de estas últimas, durante los doce meses inmediatos anteriores.
- II.** Ser persona física que tenga influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que dicha Sociedad pertenezca.
- III.** Ser accionista que sea parte del grupo de personas que mantenga el control de la Sociedad.
- IV.** Ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas de la Sociedad representen más del diez por ciento de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos de la propia Sociedad o de su contraparte.

- V.** Ser persona que tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como cónyuges, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I a IV anteriores.

Atentamente,

[FIRMA]

Teresa Gutierrez Smith